

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 12 DE JULIO DE 1977

Núm. 157

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

### Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS

VISTO el expediente incoado por esta Delegación de Trabajo con motivo del escrito formulado por el Jurado de Empresa de ANTIBIOTICOS S.A. en su Centro de trabajo de León, y

RESULTANDO que con fecha 6 de Julio de 1977 tiene entrada en esta Delegación de Trabajo, escrito a ella dirigido y formulado por el Jurado de Empresa de "Antibióticos S.A." en el que manifiestan, que en diversas reuniones celebradas por el mismo se interesó de la Empresa la aplicación del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de la "Industria Químico-Farmacéutica y Veterinaria" homologado por Resolución dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid, de fecha 21 de Abril de 1977, al Personal del Centro de trabajo de León, solicitud que fue aceptada por la Empresa.

RESULTANDO que los acuerdos adoptados por el Jurado de Empresa en tal sentido, figuran en las Actas levantadas por aquél con los números 219, 219 bis, 220 y 221 correspondientes a las fechas de las distintas reuniones, solicitando en el citado escrito de fecha 6 de Julio actual, y en base a aquéllos, la adhesión del personal que integra la plantilla de la Fábrica de León, al Convenio Colectivo Sindical de la "Industria Químico-Farmacéutica y Veterinaria" homologado por la Delegación de Trabajo de Madrid, por resolución de 21 de abril de 1977.

CONSIDERANDO que la competencia de esta Delegación de Trabajo para resolver sobre la petición formulada, le viene atribuida por el art. 15 de la Orden de 21 de Enero de 1974 y normas complementarias sobre Convenios Colectivos de Trabajo.

CONSIDERANDO que la adhesión al Convenio a que se ha hecho mención ha de entenderse pura y simplemente por la totalidad de sus estipulaciones, tal como señala el art. 17 de

la Ley 38/73 de 19 de Diciembre, habiéndose llevado a efecto en el seno del Jurado según Certificación del Acta correspondiente a la reunión celebrada el 3 de Junio de 1977, de conformidad con el art. 15 de la Orden de 21 de Enero de 1974, procede acceder a la adhesión solicitada.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Declarar la adhesión de la Empresa "Antibióticos S.A." y del personal de la misma en su centro de trabajo de León, al Convenio Colectivo Sindical del Grupo de la "Industria Químico-Farmacéutica y Veterinaria" homologado por resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 21 de abril de 1977 (B. O. P. 28-4-77), dándose a la adhesión que se declara, la misma fecha de vigencia desde primero de marzo de 1977, que para el referido Convenio señala el art. 2.º del mismo.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y su notificación a la Dirección y al Jurado de Empresa, así como a la Delegación Provincial de la Administración Institucional de Servicios Socio Profesionales.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a siete de Julio de mil novecientos setenta y siete.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Acame. 3459

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-22.013/39.749.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación

Provincial del Ministerio de Industria a petición del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 5 kV. (13,2 kV.), de 210 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 5/13,2 kV./230-133 V., que se instalará en la Estación Depuradora de aguas sucias, ubicada a la altura del Km. 360 de la CN-630 en el término de La Pola de Gordón (León), cruzándose con la línea dicha carretera y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 27 de junio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3375

Núm. 1498.—560 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.459/38.489.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Jesús Brezmes del Río, en representación del Grupo Sindical FUCAR, de Valdemora (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Jesús Brezmes del Río, en representación de Grupo Sindical FUCAR, de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 16,5 kV., de 1.978 metros de longitud, con entronque en la línea de Electro-Molinería de Valmadrigal «Valdemora-Castilfalé» y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 40 kVA., tensiones 16,5 kV./380-220 V., que se instalará en la finca del Grupo Sindical, en el paraje «El Monte» del término de Valdemora, cruzándose con la línea líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, la carretera de Valdemora a Castilfalé y los caminos del Cementerio, Arenaes, Matanza, Mayorga y de la Casa.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 27 de junio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3385

Núm. 1496.—610 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales, al objeto de presentar las reclamaciones que se consideren convenientes, los siguientes documentos:

1.—Ordenanza general de contribuciones especiales.

2.—Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente.

Soto de la Vega, 30 de junio de 1977.  
El Alcalde (ilegible). 3413

### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas, tránsito de ganados por la vía pública, entrada de carruajes en domicilios y fachadas sin revocar, que ha de nutrir, en parte, el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días; durante cuyo período de tiempo puede ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 3 de julio de 1977.—El Alcalde, Vicente Miguélez. 3414

### Ayuntamiento de Valdelugueros

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la ejecución de obras varias en las doce localidades del municipio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdelugueros, a 4 de julio de 1977.  
El Alcalde, M. Orejas. 3421

### Ayuntamiento de Fabero

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1976, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el período de exposición y ocho siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones sobre la materia, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Fabero, 28 de junio de 1977.—El Alcalde, Manuel Orallo. 3322

### Ayuntamiento de Fresnedo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico tipo para la construcción de cementerio en el pueblo de Fresnedo, redactado por el Arquitecto D. Jesús Arroyo Quiñones, y actualizado por el también Arquitecto afecto al Gabinete de Planificación de la Excma. Diputación Provincial D. Pablo Vicente Herranz, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de información pública, por plazo de quince días.

Fresnedo, 5 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3423

### Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón sobre tasa tránsito de ganados vía pública, para el actual ejercicio de 1977, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes contra el mismo.

Luyego de Somoza, 4 de julio de 1977.—El Alcalde, V. Blanco. 3424

### Ayuntamiento de Ponferrada

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia el siguiente concurso:

Primero.—Objeto del contrato: La adquisición de un vehículo de doble tracción con capacidad para siete personas y carga de 700 Kgs. sin viajeros.

Segundo.—Precio máximo 700.000 pesetas a la baja.

Tercero.—Garantía provisional: Pesetas 21.000, para participar en el concurso.

Cuarto.—Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario de 42.000 pesetas.

Quinto.—Plazo: El vehículo será entregado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente que se notifique la adjudicación.

Sexto.—Pagos: Se realizará por certificación del Técnico Municipal conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Séptimo.—Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior a la apertura de pliegos de este concurso conforme al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., provisto de D. N. I. número ....., expedido el ....., en ....., en nombre propio (o representando a ... ..), enterado en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., y de los pliegos de condicio-

nes que han de regir en el concurso convocado para la adjudicación de un vehículo y conforme con los mismos se compromete a suministrar el vehículo de las características interesadas por el precio de . . . . ., a cuyo efecto acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones. Lugar, fecha y firma del proponente.

Octavo.—Documentos: Los concurrentes presentarán con la proposición los documentos exigidos en la cláusula sexta del pliego de condiciones.

Noveno.—Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el período de proposiciones.

Décimo.—Apertura de pliegos: Se celebrará en la Casa Consistorial de Ponferrada, a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el *Boletín Oficial del Estado*.

Ponferrada, 4 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3425 Núm. 1493.—650 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villadangos del Páramo*

El Alcalde de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal para las siguientes actividades:

D. Julio César López García, de la firma comercial «Leogas», con domicilio en León, calle Cipriano de la Huerga, núm. 5, para instalación de gas propano en la propiedad de don Antonio Osa Lobo, en urbanización, chalet núm. 210, de este término.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días a los efectos de examen y reclamación.

Villadangos del Páramo, 30 de junio de 1977.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández.

3426 Núm. 1492.—220 ptas.

*Ayuntamiento de  
El Burgo Ranero*

Confeccionadas las cuentas general del presupuesto ordinario y la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1976, de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Oficina municipal al objeto de ser examinadas y oír reclamaciones en el plazo de quince días y ocho más.

El Burgo Ranero, 2 de julio de 1977. El Alcalde (ilegible). 3439

\*\*

Aprobado por las Juntas Vecinales de El Burgo Ranero y Calzadilla de los Hermanillos, el presupuesto ordinario y el padrón de tasas o canon sobre administración y conservación del patrimonio local, para el ejercicio de

1977, se hallan de manifiesto al público en el domicilio de sus respectivos Presidentes por plazo de quince días, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 2 de julio de 1977. El Alcalde (ilegible). 3439

*Ayuntamiento de  
Castrillo de la Valduerna*

Pongo en conocimiento del público en general que por este Ayuntamiento ha sido aprobado el padrón de arbitrios por el que ha de nutrirse el presupuesto ordinario de 1977.

Dichos padrones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para que todo interesado pueda examinarlos y poner los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Castrillo, 3 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3438

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 46 de 1977, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don José Díaz Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que usa la denominación comercial de «Talleres Porras» y «Filtros Alpo», representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Nicanor Fernández Trigales, contra D. José Barrero del Río, mayor de edad, que usa la denominación comercial de «Perforaciones Sur», con domicilio en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y... Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de D. José Díaz Arias, debo condenar y condeno al demandado no personado en estas actuaciones D. José Barrero del Río a que pague a la parte actora la suma de setenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesetas, más cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas de gastos de protesto, e intereses legales desde la fecha del protesto de la letra referi-

da en el hecho tercero de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas en esta instancia. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. José Barrero del Río, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible).

3356 Núm. 1469.—660 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado Número Dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido con el número 152 de 1976, de que se hará mérito, se dictó resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Antonio Vesteiro Pérez, Accidental Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante don Rogelio José Fernández Tahoces, mayor de edad, casado, industrial, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra don Florencio de Miguel, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Florencio de Miguel, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Rogelio José Fernández Tahoces de la cantidad de un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientas sesenta pesetas con setenta céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente con deno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de

notificarse en los Estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo. Alberto Rodríguez Martínez.—Rubricado. La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo en Ponferrada, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

3347 Núm. 1451.—650 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en funciones de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento especial sumario del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramita con el número 96 de 1977, promovido por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de doña María Socorro Vivas Vivas, mayor de edad, casada, a su labores, vecina de Audanzas del Valle y de doña Adoración Vivas Prieto, mayor de edad, viuda, a sus labores, de igual vecindad, esta última en su condición de representante legal de su hijo menor de edad Manuel-Jesús Vivas Vivas; contra don Manuel Gutiérrez Posada, mayor de edad, casado y en domicilio ignorado; sobre efectividad del derecho inscrito de una casa con su patio, en Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, en la calle del Palacio, de unos 1.860 metros cuadrados, lindante: derecha entrando, con Florencio Mateos; izquierda, herederos de Amador Vivas; fondo, Heraclio Aldonza, y frente, calle de su situación; de plantas baja y alta; por la presente se emplaza a dicho demandado para que en término de seis días se persone en dichos autos, con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en La Bañeza a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario Judicial, Manuel Javato.

2285 Núm. 1450.—440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Sahagún*

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 44 del año actual, se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de D.<sup>a</sup> Dolores Merino Gil,

mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Codornillos, por fallecimiento de su hermana de doble vínculo, D.<sup>a</sup> Felicidad Merino Gil, en estado de soltera, el día treinta de mayo último, vecina que fue de Villalebrin, sin haber otorgado testamento, no dejando ascendientes ni descendientes.

Se reclama la herencia de aludida causante, para sus hermanas de doble vínculo D.<sup>a</sup> Dolores y D.<sup>a</sup> Simplicia Merino Gil.

Lo que se hace público, por medio del presente, para que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referida causante, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de mi cargo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún a uno de julio de mil novecientos setenta y siete.—Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario acctal. (ilegible).

3359 Núm. 1483.—340 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
de Astorga*

*Cédula de citación*

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este Juzgado, en las Diligencias Previas núm. 136/77 sobre lesiones en reyerta a Antonio Esteban López, he mandado que se cite a los denunciados Manuel Rodríguez Puente y su esposa Aurora Tallón, el 1.<sup>o</sup> de 37 años, natural de Medridianos (Zamora), hijo de Antonio y Felipa, conductor, y la 2.<sup>a</sup> de 30 años, natural de Cacabelos (León), sus labores, hija de Manuel y Antolina, últimamente residentes en esta ciudad, Carretera Madrid Coruña, núm. 5, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del plazo de 10 días siguientes a la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada expido la presente en Astorga a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3370

*Juzgado Municipal  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición núm. 85 de 1977, a que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de Cognición número 85 de

1977, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Francisco Miró Berengue, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Mollegusa (Lérida), en reclamación de cantidad; y Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Francisco Miró Berengue, debo condenar y condeno al demandado a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de diez mil seiscientos noventa y cuatro pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León a uno de julio de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

3354 Núm. 1470.—470 ptas.

*Juzgado Municipal  
número dos de León  
Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado José Luis Bayón Rodríguez, hijo de Juan y de Sofía, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, vecino que fue de León, calle Foncelandón, 2, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla siete días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 93-77, por lesiones en agresión; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León a cinco de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez Municipal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3427

**Anuncio particular**

**CAJA RURAL PROVINCIAL  
LEON**

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 85.2714/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3274 Núm. 1448.—110 ptas.